

INFORME SECRETARIAL. Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que toda vez que no se pudo realizar, la diligencia programada para el día 16 de febrero de 2022, por problemas de orden públicos, y ha sido sucesivo los paros por grupos al margen de ley en esta región, dígnese ordenar nueva fecha para el respectivo impulso por parte del Despacho en éste radicado, además tanto la policía como el ejército no dieron respuesta positiva a la solicitud elevada mediante los oficios 0020 y 0021 de febrero 8 del presente año . Además, le informo que la apoderada de la parte demanda, mediante escrito enviado al correo institucional, solicita se le ordenen las pruebas solicitadas en la contestación de la demanda, ya que solo fueron ordenadas las de solicitadas por la parte demandante.

El Bagre, 13 de mayo de 2022



FANNY MARIA ARRIETA RUIZ  
Secretaria.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

EL BAGRE – ANTIOQUIA

Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO #140-22

RADICADO : **2020-00153**

DEMANDANTE: LIVANIER ECHEVERRY GOMEZ Y OTROS

DEMANDADO: RAFAEL JOSE COVO CASTILLO Y OTRO

Conforme a lo indicado en constancia secretarial que antecede y por ser procedente, se ordena las pruebas solicitadas por la apoderada de la parte demandada, y se fija fecha para llevar a efecto la diligencia de Inspección Judicial Al inmueble objeto de este proceso, por lo que:

El Juzgado Promiscuo Municipal de El Bagre, Antioquia

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se fija el día **13 de junio de 2022, a las 8:30** de la mañana, para el respectivo acompañamiento del Despacho toda vez que el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en zona rural del Corregimiento de Puerto Claver. Zona donde operan varios grupos al margen de la Ley, se solicita el acompañamiento de las respectivas autoridades de seguridad, esto es a la Policía Nacional y Ejército Nacional acantonados en este Municipio.

**SEGUNDO:** Ténganse como pruebas las documentales anexadas con la contestación de la demanda. Para la práctica de las pruebas testimoniales solicitadas por la apoderada de la parte demandada, **se fija el día 14 de junio de 2022, y se recibirán en Audiencia que iniciará a las 8:30 de la mañana,** recibiendo el testimonio en su orden de relación a los señores DENIS YOBANI SIERRA MEJIA, MARIBEL DEL CARMEN ESTRADA PACHECO, LUIS MIGUEL SUAREZ CRUZ, LUIS QUINTIN LORA LORA, CARLOS ALBERTO CORDOBA GOMEZ, NEHEMIAS CABRERA GIL, EVELIO JULIO MACIAS, BRAULIO ROMÁN RAMIREZ GONZALEZ, ANA PATRICIA RAMIREZ OSORIO. La citación de los mismos se hará por medio de la parte interesada

**NOTIFIQUESE :**



**DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ**

**Juez**

